



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 198 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 JUL 2022

**VISTO:**

El petitorio de Reconocimiento de Tiempo de Servicios formulado por el servidor Doña Juana Felicita Gonzales Huamán;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Recurso N°1664-2022, se apersona a la instancia Doña Juana Felicita Gonzales Huamán, solicitando constancias de Pago de Haberes y Descuentos Actualización de Reconocimientos de tiempo de Servicios, solicitando se tenga en consideración que mediante R.D. N°0127-2018-GORE-ICA-DRA, se le reconoció como Tiempo de Servicio 30 Años;

Que, por Resolución Directoral N°0136-2018-GORE-ICA-DRA, de fecha 02 de Julio de 2018 se Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 31 de Octubre del 2017, TREINTA Y SIETE (37) AÑOS, DOS (02) MESES Y CERO (00) DIAS, y se le amplio su remuneración personal al 35% de la remuneración básica;

Que, mediante Informe N°064-2022-GORE.ICA-DRA-OP-MDA, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que de acuerdo a la R.D. N° 0136-2018-GORE-ICA-DRA se le Reconoció como Tiempo de Servicio prestados al Estado al 28 de Enero del 2017, TREINTA Y SIETE (37) AÑOS, DOS (02) MESES Y CERO (00) DIAS, y asimismo mediante Informe N°048-2022-OA-AP/ARCH se ha emitido Constancias de Haberes y Descuentos por el periodo del 01 Marzo del 2017 al 30 de Mayo del 2022, por Cinco (05) Años Tres 03 (Meses) y 00 (Cero) Días de Servicios prestados a dicha fecha, los cuales acumulados al periodo anteriormente reconocido hacen un total de tiempo de servicios prestados al Estado al 30 de Mayo de 2022 de CUARENTA Y DOS (42) Años CINCO (05) MESES y CERO (00) Días, solicitando se emita el acto resolutive en ese sentido, por lo que es pertinente expedir el presente;



CUADRO DE RESUMEN DE CONSTANCIAS DE HABERES Y DESCUENTOS			
CONCEPTO	DESDE	HASTA	ACUMULADO
			A - M - D
R.D. N° 0136 - 2018 - GORE - ICA - DRA		28/02/2017	37/02/00
INFORME N°048 - 2022 - OA - AP/ ARCH	01/03/2017	30/05/2022	05/03/00
TOTAL			42 - 05 - 00



Que, el Decreto Legislativo N°276 establece en su Artículo 51: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios", por lo que habiéndose determinado que en el presente caso, se le ha reconocido y por ende ampliado la Remuneración Personal sólo hasta el 30% de la remuneración básica, corresponde de oficio reconocer y ampliar la remuneración personal que le corresponde al indicado servidor conforme al tiempo de servicios prestados a la fecha, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como tiempo de Servicios prestados al Estado por Doña Juana Felicita Gonzales Huamán, al 30 de Mayo de 2022, de CUARENTA Y DOS (42) AÑOS CINCO (05) MESES Y CERO (00) DÍAS, conforme a las Constancia de Haberes y Descuentos elaboradas



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 198 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 JUL 2022

por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ampliar la Bonificación Personal que le corresponde percibir a Doña Juana Felicita Gonzales Huamán, calculada sobre la remuneración Básica en el porcentaje, monto, fecha y deducciones siguientes:

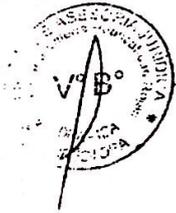


TIEMPO A - M - D	HASTA	REM. BAS	%	REM. PERS.	DESDE	DEDUCC.
42 - 05 - 00	30/05/2022	50.00	35%	17.50	02/01/2015	30%
			40%	20.00	02/01/2020	35%

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal establezca los montos que le corresponden percibir por el concepto de Bonificación Personal reconocidos a través del presente, deducidos los pagos a cuenta efectuados en mérito a los actos resolutivos expedidos respecto de dicha Bonificación a favor de todos los trabajadores de la Dirección Regional Agraria - Ica.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
*Jorge Ademir Chacaltana Guillen*  
Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL

